



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE JULIO DE 1994

Número 163

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS **Dirección General de Arquitectura y Vivienda**

Resolución de 15 de junio, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se procede a la acreditación del "Laboratorio Controlex, S.A.", de Murcia. 6579

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 6579

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **Dirección General de Tributos**

Resolución de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de Liquidación de Reintegros. 6579

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex. 6583

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de depósitos previos. 6586

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.800/94. 6587

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 226/93. 6587

Primera Instancia número Dos de Murcia. Asunto 329/94. 6587

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 128/93-C. 6588

De lo Social número Tres de Almería. Procedimiento 138/93. 6589

De lo Social número Cuatro de Murcia. Sentencia 113/94. 6589

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 96/94. 6589

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 269/94. 6589

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 268/94. 6590

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 410/94. 6590

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.948 y 1.949/93. 6591

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 317/94. 6591

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 28/94. 6591

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 562/94. 6592

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Asunto 231/92. 6592

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 326/88. 6592

Primera Instancia número Dos de Alicante. Procedimiento 1.182/90.	6593
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 261/94-J.	6593
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 163/91.	6594
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 366/93.	6595
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 67/94.	6595
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 356/90.	6596
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.503/93.	6596
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.283/91.	6596
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 353/92.	6597
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 453/91.	6598
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 407/93.	6599
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 563/94.	6599
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.653/93.	6600
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 281/93.	6600
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.002/94.	6600
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.093/92.	6601
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.753/94.	6601
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 20/94.	6602
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 102/93.	6602
Primera Instancia Yecla. Procedimiento 2/94.	6603
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 551/94.	6604
Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 142/93.	6604
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.472/92.	6604

IV. Administración Local

ALCANTARILLA. Proyecto y pliego de condiciones de la obra "Parque Infantil Camino de los Romanos, 1.ª fase".	6605
ALCANTARILLA. Proyecto y pliego de condiciones de la obra "Renovación de alcantarillado y pavimentación de varias calles, en la Zona Sur del Barrio de Campoamor".	6605
ALCANTARILLA. Proyecto y pliego de condiciones de la obra "Instalación baja tensión de la Residencia Tercera Edad de Alcantarilla".	6605
ALCANTARILLA. Proyecto y pliego de condiciones de la obra "Jardín y Centro Social en el Barrio de Cabezo Verde".	6606
ALCANTARILLA. Proyecto y pliego de condiciones de la obra "Renovación de red de agua y pavimentación de varias calles, entre las de Ramón y Cajal y calle Mayor".	6606
BENIEL. Pliego de cláusulas de las obras de "Pavimentación del casco urbano y pedanías de Beniel, obra número 71 del Plan de O. y S. para 1994".	6606
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para almacenamiento de gasóleo, en Ctra. Alhama-Cartagena, P.K. 41,700.	6606
CIEZA. Puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del año 1994 de la tasa de alcantarillado y basura, segundo semestre.	6607
CARAVACA DE LA CRUZ. Cambio de titularidad de la licencia municipal para el establecimiento de café-bar, en calle Dr. Fléming, 4.	6607
CIEZA. Padrón conjunto correspondiente al segundo semestre de 1994, por las tasas de alcantarillado y recogida de basura.	6607
MURCIA. Licencia para café-bar-heladería, en calle Herradura, número 4.	6607
MURCIA. Licencia para confitería, en Avda. Los Narcisos, 49, Cobatillas.	6607
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el proyecto y pliego de condiciones jurídicas para la contratación por concierto directo de ejecución de pasaderas en la vía pública.	6608
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fábrica de calzado vulcanizado, en calle Colegio, s/n.	6608
ABARÁN. Operación de crédito con Caja de Ahorros del Mediterráneo.	6608
LORCA. Licencia para cafetería y pub-café-concierto, en carretera de Granada.	6608
LAS TORRES DE COTILLAS. Bases de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Residencial Los Romeros", polígono 2.	6608

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

9295 RESOLUCIÓN de 15 de junio, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se procede a la acreditación del "Laboratorio Controlex, S.A." de Murcia.

Visto el R.D. 1.230/89, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (BOE n.º 250 de 18 de octubre de 1989), por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación y demás normas aplicables y el artículo segundo del Decreto 11/1990, de 8 de marzo.

RESUELVO

Primero.

Conceder la acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación al "Laboratorio Controlex, S.A.", sito en Ctra. de la Fuensanta, 15 de Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del R.D. 1.230/89 de 13 de octubre, en el área de:

Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelo: S.T.

Segundo.

Dar cuenta del contenido de la presente resolución a la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura para su inscripción en el Registro General de Laboratorio de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Murcia, a 15 de junio de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8896 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3

del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 143/94. Vivienda y garaje en Acequia de Benetucer, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por José María Nicolás Balsalobre.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Tributos

9219 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de Liquidación de Reintegros.

La tramitación de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se encuentra regulada por la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su artículo tres se establece el procedimiento para la liquidación de los mismos, estando a cargo de la Dirección General de Tributos su resolución, siendo necesario para ello la existencia de un impreso normalizado en el que pueda ser practicada.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Tributos dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar el modelo de impreso que figura en el anexo de la presente Resolución y que deberá utilizarse para practicar todas las liquidaciones de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda.**

 <p>REGION DE MURCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Tributos</p> <p>Servicio de Recaudación C/ Villaleal, 1 bajo 30001 MURCIA. Teléfono 21.55.35</p>	<h2 style="margin: 0;">LIQUIDACION REINTEGROS</h2>	<p>CARTA DE PAGO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-------------------------------------

DESCRIPCION DE LA DEUDA		
Nº DE LIQUIDACION	FECHA LIQUIDACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
IDENTIFICACION DEL PAGO		

TITULAR / DOMICILIO FISCAL
N.I.F./C.I.F.

INFORMACION GENERAL
<p>PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO: A) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. B) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.</p> <p>RECURSOS: Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso ORDINARIO en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.</p> <p>INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE INGRESO: La deuda incurrirá en el procedimiento administrativo de apremio previsto en el artº 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, si no se efectúa el ingreso dentro de los plazos indicados.</p> <p>SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. Las presentación de las solicitudes se efectuará en el Servicio de Recaudación.</p>

LIQUIDACION DE LA DEUDA
IMPORTE REINTEGRO
INTERESES DEMORA
A DEDUCIR
TOTAL A INGRESAR

FORMA DE PAGO:
PRESENTANDO ESTE DOCUMENTO EN CUALQUIER OFICINA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: CAJAMURCIA, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, LA CAIXA, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, BANCO CENTRAL-HISPANO, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO DE CREDITO Y AHORRO, CAJA RURAL DE ALMERIA, BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, CAJA POSTAL, BANCO ATLANTICO, CAJA RURAL DE ALBACETE, BANCO DE ALICANTE.

NUMERO DE INGRESO		
EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACION

Murcia, _____ de _____ de 19____
 EL LIQUIDADADOR

FDO.: _____

1
EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

RECIBI: FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD COLABORADORA

 <p>REGION DE MURCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Tributos</p> <p>Servicio de Recaudación C/ Villaleal, 1 bajo 30001 MURCIA. Teléfono 21.55.35</p>	<h2 style="margin: 0;">LIQUIDACION REINTEGROS</h2>	<p>TALON DE CONTROL</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------

N.I.F. TITULAR	TITULAR
----------------	---------

CONCEPTO
Nº DE LIQUIDACION:
CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

NUMERO DE INGRESO		
EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACION

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA

2
EJEMPLAR PARA CDAD. AUTONOMA

RECIBI: FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD COLABORADORA

 <p>REGION DE MURCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Tributos</p> <p>Servicio de Recaudación C/ Villaleal, 1 bajo 30001 MURCIA. Teléfono 21.55.35</p>	<h1 style="margin: 0;">LIQUIDACION REINTEGROS</h1>	<h2 style="margin: 0;">NOTIFICACION</h2>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	------------------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA		
Nº DE LIQUIDACION	FECHA LIQUIDACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
IDENTIFICACION DEL PAGO		

TITULAR / DOMICILIO FISCAL
N.I.F./C.I.F.:

INFORMACION GENERAL
<p>PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO: A) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. B) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.</p> <p>RECURSOS: Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso ORDINARIO en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.</p> <p>INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE INGRESO: La deuda incurrirá en el procedimiento administrativo de apremio previsto en el artº 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, si no se efectúa el ingreso dentro de los plazos indicados.</p> <p>SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. Las presentación de las solicitudes se efectuará en el Servicio de Recaudación.</p>

LIQUIDACION DE LA DEUDA
IMPORTE REINTEGRO
INTERESES DEMORA
A DEDUCIR
TOTAL A INGRESAR

FORMA DE PAGO:
PRESENTANDO ESTE DOCUMENTO EN CUALQUIER OFICINA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: CAJAMURCIA, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, LA CAIXA, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, BANCO CENTRAL-HISPANO, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO DE CREDITO Y AHORRO, CAJA RURAL DE ALMERIA, BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, CAJA POSTAL, BANCO ATLANTICO, CAJA RURAL DE ALBACETE, BANCO DE ALICANTE.

NUMERO DE INGRESO		
EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACION

Murcia, _____ de _____ de 19 ____
 EL LIQUIDADOR

FDO.: _____

**EJEMPLAR
PARA EL
EXPEDIENTE**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

(Ley 30/1992 de Regimen Jurídico de las
 Administraciones Públicas y del Procedimiento
 Administrativo Común, de 26 de noviembre, artículos 58 y 59)

La notificación se entregará al propio interesado.
 Cuando el interesado no se encuentre en su domicilio, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.
 Cuando el interesado rechace la notificación se hará constar, especificándose las circunstancias, y se tendrá por efectuado el trámite.

EL NOTIFICADO

En calidad de _____

Nombre _____

N.I.F. _____

Fecha _____

(firma)

EL NOTIFICADOR

Nombre _____

(firma)

 <p>REGION DE MURCIA Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Tributos</p> <p>Servicio de Recaudación C/ Villaleal, 4 bajo 30001 MURCIA. Teléfono 21.55.35</p>	<h2 style="margin: 0;">LIQUIDACION REINTEGROS</h2>	<p>COPIA PARA EL EXPEDIENTE</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	------------------------------------------------

DESCRIPCION DE LA DEUDA		
Nº DE LIQUIDACION	FECHA LIQUIDACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
IDENTIFICACION DEL PAGO		

TITULAR / DOMICILIO FISCAL
N.I.F./C.I.F.:

INFORMACION GENERAL
<p>PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO: A) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. B) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.</p> <p>RECURSOS: Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso ORDINARIO en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.</p> <p>INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE INGRESO: La deuda incurrirá en el procedimiento administrativo de apremio previsto en el artº 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, si no se efectúa el ingreso dentro de los plazos indicados.</p> <p>SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. Las presentaciones de las solicitudes se efectuarán en el Servicio de Recaudación.</p>

LIQUIDACION DE LA DEUDA
IMPORTE REINTEGRO
INTERESES DEMORA
A DEDUCIR
TOTAL A INGRESAR

FORMA DE PAGO:
PRESENTANDO ESTE DOCUMENTO EN CUALQUIER OFICINA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: CAJAMURCIA, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, LA CAIXA, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, BANCO CENTRAL-HISPANO, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO DE CREDITO Y AHORRO, CAJA RURAL DE ALMERIA, BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, CAJA POSTAL, BANCO ATLANTICO, CAJA RURAL DE ALBACETE, BANCO DE ALICANTE.

NUMERO DE INGRESO		
EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACION

Murcia, _____ de _____ de 19 ____
 EL LIQUIDADOR

FDO.:

OBSERVACIONES:

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8586

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 27/94

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20-4-94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 6-6-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 6-6-94 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

CONVENIO COLECTIVO DE CULMAREX, S.A.
PARA 1994 Y 1995

CAPÍTULO PRELIMINAR.—INTERVINIENTES

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y suscrito, de una parte, por el Delegado de Personal de Culmarex, S.A., y de otra, por los representantes designados por la Empresa. Ambas partes se reconocen la legitimación exigida por los artículos 87 y 88 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN 1.ª.—ÁMBITOS

Artículo 1.—Ámbito territorial

El presente Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo de Culmarex, S.A., en el Muelle del Hornillo, s/n., 30880, Águilas (Murcia).

Artículo 2.—Ámbito personal

Afecta este convenio a la totalidad del personal perte-

neciente a la plantilla de Sociedad y que se halle prestando sus servicios dentro del ámbito expresado en el artículo anterior, así como al que ingrese en la Sociedad del referido ámbito durante su vigencia, con la excepción del personal directivo.

Artículo 3.—Vigencia y duración. Denuncia

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien los efectos económicos se producirán desde el 1 de enero de 1994, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1995.

Para la denuncia del convenio se procederá con una antelación de treinta días como mínimo antes de su vencimiento. Dicha denuncia se efectuará por cualquiera de las partes y por escrito. En caso de no producirse denuncia, se entenderá prorrogado por años sucesivos.

SECCIÓN 2.ª.—ABSORCIÓN, COMPENSACIÓN Y CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS

Artículo 4.—Absorción y compensación

Cuando los salarios realmente abonados a los trabajadores en cómputo anual sean más favorables que los fijados por norma legal o por este convenio, se producirá la compensación y absorción.

Artículo 5.—Condiciones más beneficiosas

Las condiciones pactadas en este Convenio se entienden con el carácter de mínimas, debiendo respetarse las situaciones que impliquen para el trabajador condiciones más beneficiosas que las aquí comprendidas, mientras no sean absorbidas o superadas.

SECCIÓN 3.ª.—COMISIÓN PARITARIA Y ARBITRAJE

Artículo 6.—Comisión Paritaria

La Comisión Paritaria será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio. Y sus funciones serán:

- Interpretación auténtica del convenio.
- Arbitraje de las cuestiones que las partes le sometan de común acuerdo.
- Vigilancia de lo pactado y su cumplimiento.

Las resoluciones o acuerdos tomados por unanimidad tendrán carácter vinculante.

La Comisión Paritaria estará compuesta por un representante de los trabajadores y un representante de la dirección de la empresa. Será competencia de la Comisión establecer las normas de su propio funcionamiento.

Artículo 7.—Arbitraje

Cualquier discrepancia, individual o colectiva, sobre la interpretación o aplicación del convenio, será sometido obligatoriamente a la Comisión Paritaria, que deberá resolver en un plazo no superior a 15 días.

Artículo 8.—Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible, por lo que será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos.

CAPÍTULO III.—POLÍTICA DE EMPLEO
SECCIÓN 1.ª.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9.—Contratación

En la contratación de personal la empresa se sujetará a lo dispuesto en la legislación general vigente, informando a los representantes de los trabajadores.

Artículo 10.—Periodo de prueba

Los ingresos del personal se considerarán sometidos a prueba por los periodos siguientes: 6 meses para el personal titulado y tres meses para el resto, excepto los no cualificados que será de treinta días, con las excepciones que puedan pactarse en contrato de trabajo.

La situación de incapacidad laboral transitoria interrumpirá la duración del periodo de prueba. El periodo de prueba computará a efectos de antigüedad si se produce la incorporación definitiva en plantilla.

Artículo 11.—Jubilaciones

Como medida de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo la jubilación será obligatoria a los 65 años de edad para los trabajadores que tengan cubierto el periodo mínimo legal de carencia para obtener la pensión de jubilación.

Artículo 12.—Clasificación de personal

El personal afectado por este convenio estará integrado en alguno de los grupos siguientes:

Técnico: Es aquel trabajador que, poseyendo título facultativo superior, realiza funciones propias de su especialidad comprendiendo, entre otras, las de organización, planificación, ejecución y control, con dependencia de la Dirección de la Empresa.

Capataz: Es aquel trabajador que con conocimiento y experiencia reconocidos por la Empresa, desempeña las labores de coordinación, supervisión, vigilancia y cuidado de las tareas propias de su sección, teniendo mando directo sobre los profesionales de su sector.

Patrón: Es aquel trabajador que tiene titulación suficiente para patronear los barcos de la empresa fuera de las aguas de la Concesión Administrativa.

Oficial Primero: Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos técnicos apropiados, reconocidos por la Empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en las máquinas o procesos que tenga encomendados.

Oficial Segunda: Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria y unos conocimientos teóricos previos.

Oficial Tercera: Es aquel trabajador que realiza funciones carentes de responsabilidad, ayudando a sus superiores en trabajos sencillos de rápida comprobación y bajo la vigilancia de los superiores.

No obstante todo lo anterior, se puede dar el caso de que cierto personal tenga dobles funciones, en esos casos, siempre se tomará la categoría más alta en sus funciones.

Artículo 13.—Trabajos de superior o inferior categoría

Los trabajadores podrán ser destinados, por necesidades de la organización a desarrollar trabajos propios de una categoría superior o inferior, por el tiempo indispensable y siempre dentro del respeto a los derechos económicos de los trabajadores.

CAPÍTULO IV.—JORNADA, HORARIO Y DESCANSOS**Artículo 14.—Jornada laboral**

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La distribución de la jornada podrá efectuarse, de acuerdo con las necesidades de la planta, y normalmente, la jornada se llevará a cabo de lunes a viernes en dos turnos, siendo obligatoria una guardia de fin de semana, por razones del trabajo, cada 6 ó 7 semanas, guardia que está incluida en los salarios, no suponiendo nunca un trabajo extra.

Cada año la empresa publicará el calendario laboral, en el que se incluirá el cuadro con los horarios y turnos del personal. Los turnos de trabajo comprenderán los fines de semana y festivos, con la compensación establecida en el artículo 23, y dentro de los límites fijados en los párrafos anteriores.

Artículo 15.—Horas extraordinarias

La dirección organizará las labores de tal forma que se realicen dentro de los horarios previstos; sin embargo, dada la naturaleza de la actividad, los trabajadores se comprometen a realizar, a petición de la empresa, las horas extraordinarias estructurales y por fuerza mayor.

Se considerarán de fuerza mayor, las necesarias para prevenir o reparar siniestros o daños extraordinarios y de urgente realización.

Serán estructurales las debidas a ausencias imprevistas, cambios de turno, periodo punta de producción, labores de mantenimiento urgente, etcétera.

La compensación de las horas extraordinarias podrá efectuarse mediante su abono en metálico, o bien, mediante su compensación por tiempo de descanso, a razón de una hora de descanso adicional por cada hora extra realizada.

Artículo 16.—Trabajos nocturnos

Se entiende por periodo nocturno el comprendido entre las 21,00 y las 7,00 horas. Durante este periodo los trabajos a realizar serán, preferentemente, los de vigilancia pasiva y control de las instalaciones.

Artículo 17.—Vacaciones anuales

El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de treinta días naturales. El disfrute de las mismas, que podrá fraccionarse en periodos quincenales, se programará cada año, asignando los periodos de forma rotativa.

Artículo 18.—Permisos y licencias

En materia de permisos y licencias retribuidas, se estará a lo dispuesto en la legislación general. La asistencia a consultas médicas será retribuida, previa justificación, hasta un máximo de cuatro horas mensuales.

CAPÍTULO V.—RETRIBUCIONES**Artículo 19.—Incremento para 1995**

El porcentaje de incremento de las tablas salariales para 1995 será el mismo que señale el Gobierno para el Salario Mínimo Interprofesional para 1995.

Artículo 20.—Conceptos salariales

Las retribuciones que se fijan en el presente convenio se refieren siempre a percepciones brutas y se compondrán de los siguientes conceptos: Salario base de convenio, antigüedad y plus de asistencia.

Artículo 21.—Salario base de convenio

El salario base de convenio será el señalado en el Anexo I para cada categoría profesional.

Artículo 22.—Antigüedad

La antigüedad consistirá en el abono de trienios del 3% calculado sobre el salario mínimo interprofesional, hasta alcanzar un máximo de un 30%.

Artículo 23.—Plus de transporte

Se abonará un plus de transporte por cada día de trabajo efectivo por importe de 250 pesetas, pagaderas en la hoja de salarios del mes de abril de cada año.

Artículo 24.—Gratificaciones extraordinarias

Se establecen dos pagas extraordinarias por importe, cada una de ellas, de 30 días de salario base y antigüedad, las cuales se percibirán el 18 de julio y el 18 de diciembre. El devengo de estas pagas será semestral, abonándose la parte proporcional a quien ingrese o cese en la empresa a lo largo del año.

Artículo 25.—Dietas y locomoción

El personal que por necesidades del servicio sea desplazado de su centro de trabajo a otro fuera del municipio, devengará las siguientes dietas:

- a) Dieta completa: 3.500 pesetas diarias.
- b) Media dieta: (si pernocta en su domicilio) 1.800 pesetas/día.
- c) Cuando se viaje en vehículo propio se abonará a razón de 23 pesetas por kilómetro recorrido.

Artículo 26.—Compensación de domingos y festivos

Cuando, siguiendo el régimen de turnos, corresponda trabajar en domingo o festivo, no se abonará ninguna cantidad, pero si por exigencias de la planta fuese necesario una jornada extra en festivo, se abonará la cantidad de 2.300 pesetas por jornada completa trabajada.

Si el trabajo consistiese en prestar servicio de "guardia localizada", es decir, sin presencia en el centro, pero a disposición para atender emergencias, no se percibirá nada.

Artículo 27.—Compensaciones especiales

La empresa completará hasta el 100% del salario de un trabajador que se encuentre de baja por accidente laboral, hasta su total restablecimiento.

La empresa suscribirá una póliza de seguro colectiva que garantice a todos los trabajadores la percepción de hasta 2,5 millones de pesetas, en caso de muerte o incapacidad laboral permanente total y/o absoluta, derivadas de accidentes de trabajo.

CAPÍTULO VI.—SEGURIDAD E HIGIENE**Artículo 28.—Seguridad e higiene**

En todo lo relativo a Seguridad e Higiene en el trabajo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Todos los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas, que en materia de seguridad, sean publicadas por la empresa.

Artículo 29.—Prendas de trabajo

La empresa proveerá a los trabajadores, con carácter gratuito, de prendas adecuadas para cada puesto de trabajo, reponiéndose para la periodicidad adecuada a uso normal de las mismas.

CAPÍTULO VII.—DERECHOS SINDICALES**Artículo 30.—Derechos sindicales**

En materia de representación de los trabajadores, funciones, garantías, etcétera, se estará a lo que la legislación vigente establezca en cada momento.

CAPÍTULO VIII.—RÉGIMEN DISCIPLINARIO**Artículo 31.—Faltas laborales**

Las faltas laborales de los trabajadores podrán ser leves, graves o muy graves.

A) Serán faltas leves:

- La incorrección con compañeros y subordinados.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- Las faltas de puntualidad al trabajo.
- El descuido en la conservación de los bienes de la empresa.

B) Serán faltas graves:

- El incumplimiento o abandono de las medidas de seguridad dictadas por la empresa.
- La falta de disciplina en el trabajo o de respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados.
- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo, así como las negligencias que puedan suponer un perjuicio grave para la empresa.
- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.
- Las faltas repetidas de puntualidad.
- El abandono del trabajo sin causa justificada.
- La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que tengan conocimiento por razón de su trabajo en la empresa.
- La reincidencia en faltas leves.

C) Serán faltas muy graves:

- El fraude, deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- La manifiesta insubordinación.
- El falseamiento voluntario de los datos e informaciones de la empresa.
- La reincidencia en faltas graves, o cuando de aquéllas se deriven tales consecuencias que puedan ser consideradas muy graves.
- La simulación de enfermedad o accidente.

En materia de prescripción de faltas se estará a lo dispuesto en la legislación general.

Artículo 32.—Sanciones

La potestad disciplinaria está atribuida a la empresa, que

podrá sancionar a los trabajadores por la comisión de los incumplimientos laborales citados en el artículo anterior, con arreglo a la siguiente graduación de sanciones:

- Por faltas leves, amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
- Por faltas graves, suspensión de empleo y sueldo hasta diez días. Por tres faltas graves, despido.
- Por faltas muy graves, suspensión de empleo y sueldo hasta tres semanas o despido.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

La adecuación de las categorías laborales actuales a las establecidas en el presente convenio, se realizará en un plazo de tres meses.

Representante legal de los trabajadores, Pedro Montalbán Navarro.—Por la Empresa, Antonio Ruiz.

ANEXO I.—Tablas salariales

- Oficial tercera: 60.000 pesetas brutas al mes u 840.000 pesetas brutas anuales.
- Oficial segunda: 70.000 pesetas brutas el mes o 980.000 pesetas brutas anuales.
- Oficial primera: 80.000 pesetas brutas al mes o 1.120.000 pesetas brutas anuales.
- Patrón de barco: 90.000 pesetas brutas al mes o 1.260.000 pesetas brutas anuales.
- Capataz: 100.000 pesetas brutas el mes o 1.400.000 pesetas brutas anuales.
- Técnico: 120.000 pesetas brutas al mes o 1.680.000 pesetas brutas anuales.

Número 8993

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura**

Pago de Depósitos Previos

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 24 del actual mes, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los Depósitos Previos, y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Alhama de Murcia; día: 9; mes: sep-

tiembre; hora: 10,00.

De no acudir a dicho acto se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos, sucursal de Murcia, según los artículos 52 regla 6.ª de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58.1 del Reglamento que la desarrolla.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provistos del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el depósito previo, que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia a 24 de junio de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 8774

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Andrés F. Guerrero Martínez, en nombre y representación de Félix González López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación forzosa número 118/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.800/1994.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8768

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 226/93, seguidos a instancia del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Erugestión, S.A., y Juan Alarcón Carrión, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 9.337.718 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de requerimiento de títulos y traslado de Perito nombrado por la parte actora, a los referidos demandados, haciéndoles saber que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 8769

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Asunto 329/94

A este Juzgado ha correspondido demanda de juicio verbal civil con la copia que se adjunta de la demanda presentada por Amando Moreno Tomás. Y dada cuenta a S.S.^a en propuesta de providencia de esta fecha, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio verbal civil solicitado, el día 22 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de este Palacio de Justicia, Ronda de Garay, de esta capital.

A cuyo acto deberá concurrir María Jesús Espinosa Gracia, con domicilio en Pepe Baldo, 4, Orihuela, Alicante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 729.

En Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8772

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Sección C

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía con el número 128/93-C, instados por Fiseat, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Antonio Amicis Ardila, actualmente en paradero desconocido, y por medio del presente se le cita a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las 12 horas de la mañana, al objeto de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial acordada, bajo los apercibimientos legales si no comparece, y en el caso de que no comparezca a esta primera citación se le cita por segunda vez para el siguiente día 21 del mismo mes y a igual hora, con apercibimiento de que si no comparece podrá ser declarado confeso en la sentencia definitiva.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 8709

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALMERÍA**

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 138/93, sobre despido nulo, a instancia de Manuela Nieto Ortiz, contra Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., aparece dictada resolución cuyo contenido es como sigue:

Auto

En la ciudad de Almería a 15 de junio de 1994.

Hechos

Primero.—En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación por despido, de una y como demandante, a doña Manuela Nieto Ortiz, vecina de Almería, en calle Pablo Ruiz Picasso, 14, representada por el señor León, y de otra y como demandados, Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., que tuvo su domicilio en calle Real, número 58, de Almería y Avda. Juan Carlos I, número 86, de Lorca (Murcia), se dictó auto, por el que se declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre los actores y la empresa demandada, condenando a esta última a que abonara a los actores cantidades por indemnización, así como por salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de dicha resolución, por importe total de 1.143.028 pesetas.

Segundo.—La mencionada resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por las partes.

Tercero.—Con fecha 15-6-94 tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los Tratados Internacionales (artículos 117 C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—Disponen los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se llevará a efecto en la forma prevenida en la citada L.E.C., para la ejecución de las dictadas en los juicios verbales, con las especialidades de la de Procedimiento Laboral, siempre a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus proveídos una vez iniciada (ar-

tículos 236 de la L.P.L. y 237 de la L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al condenado que retrase maliciosamente el cumplimiento de la condena (artículo 238 de la L.P.L.).

Tercero.—El ejecutado está obligado a efectuar, por sí o por las personas físicas que lo representen, manifestación sobre sus bienes o derechos y si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo, conforme a los artículos 921 y 1.147 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás concordantes y de pertinente y general aplicación,

Dispongo:

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 1.143.028 pesetas, en concepto de principal, más la de 228.605 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, intereses de demora y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia de embargo por la Comisión Judicial de este Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesario para garantizar sus responsabilidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 246 de la citada Ley Procedimental, y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes Organismos o Registros Públicos, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe el recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Notifíquese la presente, el ejecutado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletines Oficiales" de la Almería y Murcia. Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Almería.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en calle Real, número 58, de Almería y Avda. Juan Carlos I, número 86, de Lorca (Murcia), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Almería a 16 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez, Donato Alférez Moral.—La Secretaria en funciones.

Número 8744

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 113/94 seguida a instancia de José Antonio Gálvez Hernández contra Vilsa Consulting, S.A., Central Promociones Sur, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declarado extinguida la relación laboral que unía a José Antonio Gálvez Hernández con la empresa Central Promociones Sur, S.A., a partir de 19 de mayo de 1994 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: En concepto de indemnización la suma de 275.666 pesetas y en concepto de salarios de trámite 1.907.417 pesetas, cantidad que conforme sentencia dictada se condena conjunta y solidariamente al pago de la misma a la mercantil Vilsa Consulting, S.A. y a Central Promociones Sur, S.A.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Vilsa Consulting, S.A. y Central Promociones Sur, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial.

Número 8745

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el

juicio de faltas 96/94, que se sigue en este Juzgado sobre estafa y amenazas, a medio del presente se notifica el fallo de la sentencia a Milagros Pizarro García, cuyo paradero se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Milagros Pizarro García e Inmaculada Capel Pallarés, como autoras de una falta ya definida a la pena de un día de arresto menor a cada una de ellas y que indemnicen conjunta y solidariamente a Antonio Egea Martínez en la cantidad de 1.700 pesetas.

En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8746

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Sala de lo Social**

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados McThamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo n.º 806/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 269/94

En la ciudad de Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Carmen Quijada Cano frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.516/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...
Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por doña María Quijada Cano frente al Instituto Nacional de Empleo, y empresas "McThamar, S.A." y "Melquiades Carrasco Bermejo", revocar la sentencia recaída en estos autos el día 27 de abril de 1993 y condenar el INEM a que reconozca y abone a la actora prestación contributiva de desempleo por periodo máximo de 90 días, con efectos iniciales del día 18-10-91 y sobre base reglamentaria, con reserva del derecho que frente a ambas empresas le reconoce los artículos 31 y siguientes del R.D. 625/85 de 2 de abril,

por el incumplimiento por parte de ellas de su obligación de cotización.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ellas para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas McThamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8747

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Sala de lo Social**

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados McThamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo n.º 804/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 268/94

En la ciudad de Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Antonia Cano Fernández frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.514/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por doña Antonia Cano Fernández frente al Instituto Nacional de Empleo, y empresas "McThamar, S.A." y "Melquiades Carrasco Bermejo", revocar la sentencia recaída en estos autos el día 27 de abril de 1993 y condenar el INEM a que reconozca y abone a la actora prestación contributiva de desempleo por periodo máximo de 90 días, con efectos iniciales del día 18-10-91 y sobre base reglamentaria, con reserva del derecho que frente a ambas empresas le reconoce los artículos 31 y siguientes del R.D. 625/85 de 2 de abril, por el incumplimiento por parte de ellas de su obligación de cotización.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ellas para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas McThamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 9000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo otros títulos, número 410/94, promovidos por Banco de Alicante, S.A., contra Jesús Beltrán Arróniz y esposa artículo 144 R.H.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado en los presentes autos a los efectos del artículo 144 R.H. por estar en paradero desconocido. Por lo que se notifica por medio de la presente así como el embargo practicado sobre la finca número 7.087 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y sobre el vehículo matrícula MU-5144-AT, libro y firmo la presente en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8750

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo signados con el número 1.948 y 1.949/93 en acción sobre cantidad se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos: Primero. Fue presentada demanda el 15 de octubre de 1993, y

Segundo. En el día de hoy ha tenido entrada en este Juzgado un escrito de la parte demandante en el que manifiesta su deseo de desistir de su demanda por haber llegado a un acuerdo con la empresa.

Razonamientos jurídicos: Único. A la vista del escrito presentado por la parte actora y de conformidad con lo solicitado procede tenerle por desistido de su demanda y ordenar el archivo del presente procedimiento.

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra las mismas cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Monfer Sociada Cooperativa, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8751

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Mariano José Sánchez Belando, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Política Interior versando el asunto sobre sanción en expediente n.º 9.839/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-

nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 317/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8752

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 28/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra; contra don Ginés Navarro Parra, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: "Vivienda en planta primera. Tiene su acceso por la escalera A. Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros con cuarenta y cinco decímetros, cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento sita en planta de sótano y señalada con el mismo número que el de esta vivienda, 44".

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de diciembre-94 y once de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diecisiete de enero-95 y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día quince de febrero-95 y once treinta de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores.

Primero. El tipo de subasta es el de 8.055.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 8754

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 562/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra herencia yacente de don Enrique Nicolás Nicolás, María del Carmen Montoya Pujante y Salud Nicolás Montoya, en reclamación de 457.983 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente de don Enrique Nicolás Nicolás cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarles ni oírles, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, notificándoles que sin previo requerimiento de pago por ignorarse su identidad, les han sido embargadas las fincas números 15.400, 1.238, 7.488 y 7.251 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Dado en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8814

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA
Asunto 231/92**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición, promovidos por Caja de Ahorros representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, y dirigido por el Letrado don Francisco Baño Murcia, contra Sal-

vador Rodríguez Egea (y esposa artículo 144 R.H.) y Josefa Baeza Reverte (y esposo artículo 144 R.H.), en paradero desconocido; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador, don Antonio Luis Cárceles Nieto, en representación de la entidad mercantil Caja de Ahorros de Murcia, contra don Salvador Rodríguez Egea y doña Josefa Baeza Reverte, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la entidad demandante la cantidad de ciento veinticuatro mil sesenta y tres pesetas (124.063 pesetas), con concepto de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda debiendo abonar las costas procesales esta misma parte demandada. Contra la sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8816

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declaración menor cuantía reclamación cantidad número 326/1988, a instancia de Anayaz Cía. Seguros y Reaseguros, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Transporte Río Piedra, S. Coop. And., en ignorado paradero por medio del presente se da traslado al representante legal de dicha sociedad que con fecha 15-12-93 se celebró 3.ª subasta de todos los bienes embargados a dicha sociedad consistentes en seis camiones, una furgoneta y dos remolques sistemas frigoríficos, habiéndose ofrecido por la parte actora por todos los lotes la suma de 200.000 pesetas, y no llegando a las dos terceras partes del tipo de la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC.

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8763

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

En autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante bajo el número 1.182/90, a instancia de don Manuel Lera Álvarez, contra don Severiano Moral Belmonte, y doña María Solana Manzanares, se ha acordado en resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de la finca que más abajo se describe, en los términos siguientes:

El precio de la primera subasta, pactado en la escritura es el que se cita en la descripción de las fincas.

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

1.ª Subasta, el día 7-10-94.

2.ª Subasta, el día 4-11-94, con rebaja del 25%.

3.ª Subasta, el día 16-12-94, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad e ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Finca objeto de subasta:

— 1.ª Número Uno. Local comercial en planta baja del edificio de dos plantas sito en La Unión, calle General Valera, con superficie útil de 107,91 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 233, Sección Tercera, folio 186, finca 14.069. Tipo: 527.520 pesetas.

— 2.ª Urbana. Trozo de terreno destinado a solar en parte de la hacienda La Almazara, diputación de Santa Ana de Cartagena, con el número 80 del plano parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al libro 268, tomo 2.194, Sección Segunda, folio 185, finca 19.500. Tipo: 1.212.000 pesetas.

— 3.ª Urbana. Trozo de terreno destinado a solar en el mismo lugar que la anterior con el número 81 del plano parcelario. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 2.002, libro 248, Sección Segunda, folio 44, finca 19.773. Tipo: 1.212.000 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de mayo de 1994.— La Secretario Judicial.

Número 8764

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María Luisa García Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, en resolución dictada en autos, que se siguen en este Juzgado de mi cargo, de juicio ejecutivo con el número 261/94-J a instancias del Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra los hoy en paradero desconocido, Sr. Pascual Ruiz Moreno y "Pascual Ruiz, S.L.", cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 822.451 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para costas, por medio del presente que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se cita de remate a los indicados demandados, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días se personen en los autos de referencia y se opongan a la ejecución, si les conviniere, quedando a su disposición, en esta Secretaría las copias de la demanda, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y ser declarados rebeldes procesalmente, y seguirá el juicio su curso en la forma ordenada, sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley.

Asimismo se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los demandados y bajo los apercibimientos legales a los fines y términos señalados, libro y sello la presente en Molina de Segura a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María Luisa García Fernández.

Número 8765

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 163/91, promovidos por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Construcciones y Mantenimientos Industriales de Cartagena, S.A., herederos desconocidos del demandado don Joaquín López Abadía, doña Adela Rojas Jiménez y doña Isabel Jiménez Nieto, en reclamación de 11.775.294 pesetas de principal, más otras 4.500.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 28 de septiembre de 1994, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 28 de octubre de 1994, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de noviembre de 1994, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0163/91.

4.^a— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

— Finca número 14.221, libro 182, folio 89, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, valorada en 200.000 pesetas.

— Finca número 19.545, libro 181, folio 59, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, valorado en 500.000 pesetas.

— Un camión para cantera, marca Pegaso, modelo 1100 L, matrícula MU-113965, valorado en 50.000 pesetas.

— Una furgoneta mixta marca Land Rover, modelo 109, diesel, matrícula MU-0564-M, valorada en 75.000 pesetas.

— Un automóvil marca Renault, modelo R-4 L, matrícula CO-036082, valorado en 10.000 pesetas.

— Una furgoneta mixta marca Land Rover, modelo 109, matrícula MU-111985, valorada en 10.000 pesetas.

— Una furgoneta mixta marca Land Rover, modelo Santana 109 diesel, matrícula MU-1160-N, valorada en 75.000 pesetas.

— Un camión Daf, modelo VA-400 BN basculante, matrícula MU-6991-AK, valorado en 500.000 pesetas.

— Un camión marca Daf, modelo FA 1300 DNT volquete, matrícula MU-561170-AN, valorado en 1.200.000 pesetas.

— Un automóvil marca Mercedes, modelo 300 D, matrícula MU-5928-AS, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 8773

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 366/1993 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Guerrero Mojica e Hipólita Montoya Romero, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, 685.550 pesetas de intereses y 600.000 pesetas de costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 20 de septiembre próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.976.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre de 1994 y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre de 1994 y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de la subasta fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 24.670, inscripción 2ª, libro 290, tomo 663, Sección 1ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8771

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 67/94, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito Andaluza, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Alfonso Peña Medina, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje y sitio de la Hoya de Rafael, y trozo de tierra secano a cereal y saladar, inculto, de cabida mil cuatrocientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 5, finca registral número 38.627.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1994 y 11,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de enero de 1995 y 11,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1995 y 11,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 8.970.000 pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— La Secretario.

Número 8792

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 356/90, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquí, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ana María Fuertes Martínez, José Antonio Rubio Porras y Juan Pedro Fuertes Martínez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de septiembre, 24 de octubre y 28 de noviembre, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca: Un trozo de tierra secano en blanco, término de

Librilla, partido de La Alberquilla. Extensión 67 áreas, 68 centiáreas (6.708 metros cuadrados). Linderos: Este, Juan Lorente; Sur, Ana María Porras López; Oeste, María Rosario y Ana María Gil Montalbán; Norte, Josefa Melgarejo Escudero. Valorada en 900.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8793

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Sánchez Luis, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General del Director de Gestión de Personal del Maper, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.503/1993.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8795

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.283/91 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Inmaculada Ortiz Eguiluz y Juan Bautista Sánchez Mena, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6

de octubre, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 10 de noviembre, a las 12,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre, a las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo E, en la segunda planta del bloque tercero de un conjunto arquitectónico en Olula del Río, en las ca-

lles General Rada y carretera de Olula del Río a Tahal. Con una superficie construida de 109,29 metros cuadrados. Finca registral número 6.086 del Registro de la Propiedad de Purchena (Almería).

Valorada en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario

Número 8800

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 353/92, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Inmaculada Medina Alcázar (local entr. 13), he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 22 de septiembre, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 20 de octubre, a las 13 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 17 de noviembre, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de cinco millones cuarenta mil (5.040.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su cele-

bración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Local en planta entresuelo, destinado a comercial con superficie útil de veinticinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Sita en Plaza Martínez Tornel, número 78, local Entre. 13, de Murcia. Inscrita al libro 188, folio 1.066, inscripción 2ª, Sección 1ª, finca número 14.887.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.-

Número 8801

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 453/91, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Mediterránea de Inmuebles 47, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 13 de octubre, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 10 de noviembre, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 1 de diciembre, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con

las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de 11.760.000 pesetas para la finca número 34.923; 10.740.000 pesetas para la finca número 34.939 y 11.760.000 pesetas para la finca número 34.941, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.— Local comercial designado con el número 3-A, del Centro Comercial Centrosur, se ubica en el edificio A, y está compuesto de dos plantas interiormente comunicadas entre sí. Tiene su acceso independiente desde la calle Avenida Joan Miró y también a través de la zona de paseo común, que circunda el edificio. Tiene una superficie de 105 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.447, libro 397, folio 57, finca 34.923, inscripción 1ª.

2.— Local comercial designado con el número 2-B, del Centro Comercial Centrosur. Se ubica en el edificio B, y está compuesto de dos plantas interiormente comunicadas entre sí. Tiene una superficie de 95,57 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.447, libro 397, folio 75, finca número 34.939, inscripción 1ª.

3.— Local comercial designado con el número 2-B, del Centro Comercial Centrosur. Se ubica en el edificio B, y está compuesto de dos plantas interiormente comunicadas entre sí. Tiene una superficie de 105 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.447, libro 397, folio 75, finca número 34.941, inscripción 1ª.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8794

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 407/93 a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra María Laura Vallejo Ruiz, mayor de edad, vecina de Lorca y con domicilio en Callejón de Olcina, y con D.N.I. 23.246.896, sobre reclamación de 3.178.937 pesetas de principal, 912.620 pesetas de intereses, más 960.000 pesetas para costas y gastos, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, el día 3 de octubre de 1994 y hora de las 11,30; para la segunda subasta, se señala el día 3 de noviembre de 1994 y hora de las 11,30 y para la tercera subasta, el día 2 de diciembre de 1994 y hora de las 11,30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 6.704.000 pesetas, para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Parte de un edificio que fue fábrica de molino harinero de fuerzas de valor a condensación, situada a la salida del Barrio de San Cristóbal, de esta población. Dicha parte del edificio consta de porción cubierta y descubierta. Ocupa todo una superficie de ochenta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, Callejón de Olcina; derecha entrando e izquierda, resto de la matriz de donde se segregó, y espalda, doña Rosario Blanco García.

Inscrita al tomo 2.079, libro 1.732 de Lorca 1, folio 84, finca 30.020, inscripción 2ª, del 4 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad de Lorca Uno.

Dado en Lorca a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 8789

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 563/94, se tramitan autos sobre solicitud de estado de suspensión de pagos de la entidad Comunidad de Bienes "Dolores Egea García y otros", de las que son miembros don José Antonio Hernández Pérez, doña Juana María Yagües Serrano, don Enrique Hernández Pérez, doña Dolores Egea García, don Vicente Hernández Pérez, doña Cleofé Hernández Sánchez, don Miguel Hernández Pérez, doña Purificación Hernández Pérez, doña Consuelo Hernández Pérez y don Emilio Hernández Pérez, con domicilio social en Murcia, Avenida Ciudad de Almería, número 34, y en los cuales por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Comunidad de Bienes, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Dado en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8798

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Francisco Pellicer, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación del impuesto de actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.653/1993.

Dado en Murcia a 21 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8804

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 281/93, instados por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, en representación de P.S.A. Crédito España, S.A. Entidad de Financiación, contra Antonio Fernández Díaz y Dolores Alarcón Ruiz, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1995, todas ellas a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mis-

mo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentra en la actualidad en poder de don Ramón Calatayud Ruiz y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Peugeot, modelo 405 1 9 I Sri, tipo turismo, matrícula MU-8246-AH. El tipo de subasta es de seiscientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8805

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ginés Vivancos Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte

demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.002/1994.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8806

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.093/92, instados por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, en representación de Termopack Ibérica, S.A., contra Daimex, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de noviembre y 12 de diciembre de 1994 y 23 de enero de 1995, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentra en la actualidad en

el poder de la Aduana de Valencia y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1) 160 equipos de aire acondicionado, modelo DA-1260-TCM número de contenedor UA-CU-4853098-297630, factura número YY-2062, de fecha 28 de febrero de 1992 (323jas). Valoradas a objeto de subasta en 25.000 pesetas la unidad.

83 Equipos de aire acondicionado, modelo DA-1861-FC, número de contenedor CTIU 3040901/297924. Valorados a objeto de subasta en 12 pesetas la unidad.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8807

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre retención tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.753/1994.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8818

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 20/94 seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto contra don Ángel Lázaro Fernández, en reclamación de 714.437 pesetas de principal más 400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia: En Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 20/94 seguidos a instancias del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don Ángel Lázaro Fernández y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H. declarado en rebeldía; y... Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Cárcelos Nieto en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Ángel Lázaro Fernández y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 R.H. hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 714.437 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado, don Ángel Lázaro Fernández y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H. expido la presente en Cartagena a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 8815

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo

la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 102/93 a instancia del Procurador señor Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan González Hernández y doña Visitación Fernández Blaya, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 31 del mes de octubre, en su caso, por segunda el día 28 del mes de noviembre, y por tercera vez el día 29 del mes de diciembre, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Relación de bienes objeto de subasta:

Departamento número uno: Local comercial en planta baja, con frente o fachada a la calle Joaquín García Iniesta, a la que tiene acceso independiente, que forma parte como elemento independiente del edificio denominado bloque número cuatro, sito en término de Las Torres de Cotillas, partido de Contreras y los Vicentes, con fachada principal a la carretera, sin número. Ocupa una superficie de ciento veinticinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, zaguán de las escaleras número dos; izquierda y fondo, finca de don José García Iniesta; y frente, con la calle de situación.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.006, libro 127 de Las Torres de Cotillas, folio 68, finca número 6.439-N, inscripción 4.

Tasación: 8.000.000 de pesetas.

Molina de Segura, 20 de junio de 1994.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 8817

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 2/94, instados por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia, Gran Vía, 23 y C.I.F. número G-30010185, contra Félix Ríos Moreno y Rosario Luna Ríos, con domicilio en Archena, calle Mario Spreafico, 12, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 10 de noviembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de diciembre próximo, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 15 de enero de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, debeán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

En el término municipal de Jumilla. Uno. Piso vivienda, tipo A, situado en la planta baja, con entrada independiente por la calle de Jesús Sánchez Carrillo, marcada hoy con el número 39. Está orientado al Sur. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, aseo, pasillo, lavadero y entrada, con una superficie construida de setenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle de Jesús Sánchez Carrillo; derecha entrando, con el piso número tres y escalera de acceso a la planta alta; izquierda, con la calle de Jaime Grañana, a la que tiene puerta de postío; espalda, con patio del inmueble; y por encima, con el piso número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.584, libro 677 del Ayuntamiento de Jumilla, folio 41 vto., finca número 9.436, inscripción 3.^a.

A los efectos prevenidos en los artículos 130 de la Ley Hipotecaria y 234 de su Reglamento, las partes tasan la finca hipotecada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla a 22 de junio de 1994.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretaria.

Número 9290

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 551/94, promovido por Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S.A., contra Erudio, S.A.L., en reclamación de 4.693.272 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Erudio, S.A.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre los derechos de crédito que ostente la sociedad demandada, contra el Ayuntamiento de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, así como las devoluciones de IVA que tenga que percibir de la Delegación de Hacienda, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8742

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 142/93, instado por don Juan Almagro Bastida, representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra doña Francisca Abellán Belmonte en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Francisca Abellán Belmonte para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8743

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.472/92, seguido a instancia de Josefa Soto García, contra Antonia López Pérez "Pizzería Flash" y Fogasa, sobre reclamación salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Josefa Soto García, frente a Antonia López Pérez, Pizzería Flash y Fogasa, y condeno a la demandada a que se abone a la actora la cantidad de 125.000 pesetas.

El Fogasa, en su caso responderá subsidiariamente supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de la impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, Código de Juzgado 3095, clave de ingreso n.º 67, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa "Pizzería Flash" (Antonia López Pérez) que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a diecisiete de junio de 1994.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. Administración Local

Número 9352

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Que por Decreto número 1.153 y 1.209, respectivamente, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcantarilla, se acuerda la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, por la que se regirá la contratación directa de la obra "Parque Infantil Camino de los Romanos, 1.ª fase, de Alcantarilla".

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 30.360.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses, contados a partir de la fecha Acta de Comprobación de Replanteo.

Fianza provisional: 607.200 pesetas. Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, calle Madrid, 86. Teléfonos 800105 - 804862, de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alcantarilla a 15 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente, M. Toledo Valero.

Número 8898

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Que por Resolución número 1.129 y 1.133, respectivamente, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcantarilla, se acuerda la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, por la que se regirá la contratación directa de la obra "Renovación de alcantarillado y pavimentación de varias calles, en la Zona Sur del Barrio de Campoamor, de Alcantarilla".

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 40.122.838 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses, contados a partir de la fecha Acta de Comprobación de Replanteo.

Fianza provisional: 802.457 pesetas. Definitiva: 10% del precio de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, calle Madrid, 86, de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alcantarilla a 1 de julio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Personal, Juan Almagro Jiménez.

Número 8850

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Que por Resolución número 989 y 1.105, respectivamente, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcantarilla, se acuerda la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, por la que se regirá la contratación directa de la obra "Instalación baja tensión de la Residencia Tercera Edad de Alcantarilla".

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 7.595.246 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 4 meses, contados a partir de la fecha Acta de Comprobación de Replanteo.

Fianza provisional 2%: 151.905 pesetas. Definitiva: 10% del precio de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alcantarilla a 27 de junio de 1994.—El Alcalde-Presidente, M. Toledo Valero.

Número 8899

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Que por Resolución número 1.134 y 1.136, respectivamente, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcantarilla, se acuerda la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones

Facultativas y Económico-Administrativas, por la que se regirá la contratación directa de la obra "Jardín y Centro Social en el Barrio de Cabezò Verde, de Alcantarilla".

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 33.812.898, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses, contados a partir de la fecha Acta de Comprobación de Replanteo.

Fianza provisional: 676.258 pesetas. Definitiva: 10% del precio de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, calle Madrid, 86, de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alcantarilla a 1 de julio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Personal, Juan Almagro Jiménez.

Número 8900

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Que por Resolución número 438 y 1.109, respectivamente, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcantarilla, se acuerda la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, por la que se regirá la contratación directa de la obra "Renovación de red de agua y pavimentación de varias calles, entre las de Ramón y Cajal y calle Mayor, de Alcantarilla".

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 17.485.592, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses, contados a partir de la fecha Acta de Comprobación de Replanteo.

Fianza provisional: 349.712 pesetas. Definitiva: 10% del precio de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, calle Madrid, 86, de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alcantarilla a 1 de julio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Personal, Juan Almagro Jiménez.

Número 9301

BENIEL

Anuncio de contratación

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 1994, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-

Administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de "Pavimentación del casco urbano y pedanías de Beniel, obra número 71 del Plan O. y S. para 1994, sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. Siendo el contenido de dicho Pliego el siguiente:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Pavimentación casco urbano y pedanías de Beniel", P.O. y S./94.

Fianza provisional: 399.220 pesetas, equivalente al 3% del presupuesto de contrata, IVA incluido.

Presupuesto tipo: 9.980.500 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Lugar de información: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día.

Apertura de plicas: En las dependencias de este Ayuntamiento y a las trece horas del tercer día siguiente al de terminación del plazo de presentación, si bien ése se aplazará en caso de presentarse alegaciones al Pliego de Condiciones.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Beniel a 13 de julio de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 8842

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por Tradico-Alhama, S.L., se ha solicitado licencia municipal para instalación de un parque de almacenamiento para gasóleo, con emplazamiento en la Ctra. Alhama-Cartagena, P.K. 41,700, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 20 de junio de 1994.—El Alcalde, Diego. J. Martínez Cerón.

Número 8730

CIEZA

Edicto de cobranza

Don Francisco Marín Escribano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto al 20 de octubre (ambos inclusive), estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1994, correspondientes a:

Tasa de alcantarillado y basura, 2.º semestre.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago), en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya, y en la Recaudación Municipal, sita en Paseo número 14, desde las 9 a las 14 horas.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito, sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 30 de junio de 1994.— El Alcalde.

Número 8734

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Jesús Giménez Barreras, se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Dr. Fléming, 4, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de 30 de noviembre de 1961, para que quie-

nes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 20 de junio de 1994.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 8731

CIEZA**TRIBUTOS**

Confecionado el padrón conjunto correspondiente al segundo semestre de 1994, por las tasas de alcantarillado y recogida de basura, aprobado por Resolución número 194/94, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan interponer recursos de reposición en el plazo indicado.

Cieza, 30 de junio de 1994.— El Alcalde.

Número 8732

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Constantino Herrera Mora, licencia para apertura de café-bar-heladería (expediente 2.220/94), en calle Herradura, número 4, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de junio de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8836

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Josefa Pérez Giménez, licencia para apertura de confitería (expediente 2016/94), en Avenida Los Narcisos, 49, Cobatillas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de mayo de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8733

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 23/6/94, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones jurídicas para la contratación por concierto directo de Ejecución de Pasaderas en la Vía Pública.

De conformidad con lo establecido en la Legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 23 de junio de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 8735

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don José Sánchez Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de calzado vulcanizado, con emplazamiento en calle Colegio, s/n., de la pedanía de Singla, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 2 de junio de 1994.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 8737

ABARÁN**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 del

actual, acordó concertar una operación de crédito por importe máximo de 52.500.000 pesetas, con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, destinada a refinanciar varios préstamos. Con las siguientes condiciones: Tipo de interés del 10%, el primer año y los siguientes MIBOR más 0,60, plazo de 10 años, comisión de apertura del 0,50% y un periodo de carencia de dos años.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a efectos de formulación de reclamaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Abarán, 30 de junio de 1994.— El Alcalde, Antonio Morte.

Número 8736

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Jodar Hostelería, S.L., AC-62/94, licencia de apertura para instalación de cafetería y pub-café-concierto (café teatro), en carretera de Granada, frente Pegaso, se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 29 de junio de 1994.— El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón. Resolución 28-4-94.

Número 8738

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 20-5-94, acordó la aprobación definitiva de las Bases de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Residencial Los Romeros", polígono 2.

Contra este acuerdo, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o el de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Las Torres de Cotillas, 6 de junio de 1994.— El Alcalde.